

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **27 de enero de 2023**. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que en el presente proceso se encuentra pendiente el señalamiento de fecha para llevar a cabo audiencia.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Angela Patricia Saldarriaga Burbano
Demandado	Ingeniería en Manualidades S.A.S.
Radicación n.°	76 001 31 05 011 2018 00113 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 050

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a señalar fecha para realizar audiencia, en razón a que ya se trabó la litis en debida forma.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **10:30 A.M.** del **13 DE FEBRERO DE 2023** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y la SS.

Email: <u>j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Micrositio del Juzgado: <u>http://www.t.ly/zFF9</u> SEGUNDO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de

manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace

remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para

recibir notificaciones.

TERCERO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y

demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto,

ingresando a la página http://www.is.gd/io5e6M o a través del

siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, apoderados y los testigos

para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de

audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de

testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que

contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia

virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se

encuentran disponibles el siguiente enlace. en

https://www.t.ly/AOUy

QUINTO: EXHORTAR a las partes y sus abogados para intentar

la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15)

minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del

medio técnico, y solventar algún problema que impida la

conexión.

SEXTO: EXHORTAR a los apoderados para que en el evento que

deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan

el enlace al apoderado sustituto, al menos con 1 día de antelación.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

VAQP

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30/01/2023

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Email: <u>j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Micrositio del Juzgado: <u>http://www.t.ly/zFF9</u>